

VISTO el Decreto No.298-00 de fecha diez (10) de julio del año 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 298-00 de fecha diez (10) de julio del año 2000, para que en lo adelante disponga como siguiente:

“**Artículo 1.-** Se aprueba la decisión de la Junta de Directores del Instituto Postal Dominicano, para el uso del producto postal denominado por la Unión Postal Universal “**Etiqueta Expreso**”, exclusivamente en las correspondencias enviadas desde las zonas turísticas.”

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 335-00 que nombra al Dr. Guillermo Serra Ramírez, miembro del Patronato del Hospital General Materno Infantil y sus Pabellones de Geriatria y Traumatología y del Patronato de los Centros de Diagnósticos y Medicina Avanzada y del Centro de Conferencias Médicas y de Telemedicina, ambos de la Plaza de la Salud.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 335-00

VISTOS los Decretos Nos.69-96 y 131-96, de fechas 12 de febrero y 18 de abril de 1996, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Guillermo Serra Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0095144-1, queda designado Miembro de los siguientes Patronatos:

1.- Patronato del Hospital General Materno Infantil y sus Pabellones de Geriatria y Traumatología de la Plaza de la Salud.

2.- Patronato de los Centros de Diagnóstico y Medicina Avanzada y del Centro de Conferencias Médicas y de Telemedicina, de la Plaza de la Salud.

Artículo 2.- Envíese a los Patronatos indicados en el Artículo 1 del presente decreto y al Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y fines de lugar.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 336-00 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 336-00

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.